



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00771

Asunto: Ordena Aprehensión.

Teniendo en cuenta que dentro del término se subsanaron los yerros indicados mediante providencia inadmisoria, y toda vez que lo pretendido se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE,

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de **aprehensión**, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Juancho Te Presta S.A.S.** en contra de **Natalia Salazar**.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía correspondiente a los depósitos de dinero en la cuenta de ahorros N° 55175830625 de Bancolombia S.A., de propiedad de Natalia Salazar, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a **Bancolombia S.A.**, para que se sirva hacer las retenciones respectivas y poner los dineros a disposición de este Juzgado en la

cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad, so pena de hacerse acreedor a la sanción que establece el numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso.

3. Se advierte que la medida se limita únicamente a la suma de **\$1.441.957** y se debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad vigente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 6 dic 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **be2f9cdf5ed3996e53268e4d3a58a4b1ee0d14d34c017b4ebc2721f2b6116d43**

Documento generado en 03/12/2021 12:32:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>